



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 17 de Enero del 2013.

044

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo ordinaria, el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe N° 047-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 037-2013-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, para realizar el proyecto "Construcción de la Vía Expresa de los Cerros, tramo AA.HH. Amauta II- AA.HH. Integración Los Portales" en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima";

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de la aprobación del acta y con el voto UNANIME, de los regidores:

ACUERDA:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Cofinanciamiento con el Programa "Mejoramiento Integral de Barrios" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de la ejecutar el proyecto "Construcción de la Vía Expresa de los Cerros, tramo AA.HH. Amauta II- AA.HH. Integración Los Portales" en el Distrito de El Agustino-Lima-Lima"; cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles); con la participación siguiente:

- Programa "Mejoramiento Integral de Barrios"	80%	:	S/.	1,600,000.00
- Municipalidad Distrital de El Agustino	16%	:	S/.	320,000.00
- Población Beneficiada	4%	:	S/.	80,000.00

Artículo 2°.- En caso que la población beneficiada no asuma el cofinanciamiento la municipalidad Distrital de El Agustino asumirá el monto de inversión de cofinanciamiento del proyecto que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE